

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

> "2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

> > Tuxtla Gutiérrez; Chiapas a 16 de noviembre del 2022

Oficio No. ITAIPCH/DVyTI/0350/2022.

Número de expediente: ITAIPCH/DVyTI/0102/2022.

Asunto: Requerimiento al cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia segunda etapa.

Lic. Manuel Justo Gómez Beltrán Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas. Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, así mismo derivado de la petición realizada por el Honorable Congreso del Estado a través del oficio 000113 exhortando al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas y de la solicitud del oficio G/SJ/AI/0015/2022 de fecha 03 de enero de la presente anualidad suscrito por la Secretaria Técnica de Gubernatura a realizar las verificaciones correspondientes a las cuentas públicas municipales, de los ejercicios 2015-2018, 2018-2021 y 2021-2024, de los H. Ayuntamientos Municipales de Chiapas, sobre lo ejercido en Obras Públicas realizadas.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, nombra que:

..." las acciones de vigilancia a que se refiere este capítulo se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el instituto al portal de transparencia de los sujetos obligados o de la plataforma nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica."... (sic).

Así mismo, en los artículos 85 y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, Capítulo II y III que refiere a las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados, el Pleno de este Órgano Garante mediante Acuerdo Décimo Segundo en la Vigésima Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, ordenó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de la fracciones XI, XXIV, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 85 y de las obligaciones específicas del artículo 89 la fracción IV de la Ley Local, la cual se detalla en la presente tabla y en este mismo sentido también se ordena al Sujeto Obligado del Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas, a la revisión y cumplimiento de la totalidad de sus Obligaciones de Transparencia. (se anexa cédula de verificación al presente).

Como antecedente, hace de su conocimiento que derivado de la petición realizada por el Honorable Congreso del Estado se informaron los puntos obtenidos en la cedula de verificación la cual fue notificada el día ocho de abril de dos mil veintidós y el porcentaje del dictamen inicial por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en razón al porcentaje obtenido de la fracción XXIV al que hace referencia de 1.5 puntos de 3 correspondientes a la puntuación aprobada por Pleno puntos por lo que se concluye que el sujeto obligado no se ajustó a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

> "2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con corte al cuarto trimestre dos mil veintiuno.

Derivado de lo anterior, se verificaron del artículo 85 de las obligaciones comunes de la Ley Local las fracciones relacionadas con la cuenta pública municipal las cuales de detallan:

XI.- Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

XXI.- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

XXIV.- Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

XXVII.- Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.

XXVIII.- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida, b) De las adjudicaciones directas:

XXXII.- Padrón de proveedores y contratistas.

Del artículo 89 de las obligaciones específicas de la Ley Local la fracción relaciona con la cuenta pública municipal es la siguiente:

IV.- Los tipos y usos de suelo, así como las licencias de uso y construcción otorgadas.

Por lo expuesto se hace de su conocimiento que el Pleno de este Instituto ordenó el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas en su artículo 100 establece: "Las determinaciones que emita el Instituto para garantizar el estricto cumplimiento u observancia de las disposiciones legales en materia de obligaciones de transparencia, deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formule y los términos y plazos en los que los Sujetos Obligados deberán atenderlas. El incumplimiento a los requerimientos formulados será causa o motivo suficiente para aplicar las medidas de apremio que resulten necesarias, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar en los términos de Ley"; en razón al porcentaje obtenido de las







INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

> "2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

fracciones XI, XXI, XXIV, XXVII, XXVIII, XXXII del artículo 85 y IV del artículo 89 prevista en la ley en materia local de transparencia al que hace referencia de un total de cumplimiento del 7.75% del 14% posible correspondiente a la puntuación aprobada por Pleno puntos por lo que se concluye que el sujeto obligado no se ajusta a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se notifica al Titular Lic. Manuel Justo Gómez Beltrán, Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas y al responsable de la Unidad de Transparencia la presente; con corte al cuarto trimestre dos mil veintiuno y se ordena que dé cumplimiento a lo atribuido en sus funciones respecto a la carga en su totalidad de sus obligaciones de transparencia, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV del artículo 45 fracción I, la cual señala:

> "Recabar y difundir la información a que se refieren los Capítulos II, III, IV y V del Título Quinto de esta Ley, así como la correspondiente de la Ley Federal y de las Entidades Federativas y propiciar que las Áreas la actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable..."(sic).

En este tenor se ordena a este Ayuntamiento, lo siguiente:

Primero: solventar cada una de las observaciones explicadas en la cédula de verificación anexa al presente.

Segundo: el plazo de cumplimiento no deberá exceder cinco días hábiles posteriores a la notificación de la presente.

Tercero: se invita al sujeto obligado "Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas, Chiapas" a cumplir y sumar esfuerzos por un Chiapas transparente al debido cumplimiento de la totalidad a las obligaciones comunes y especificas previstas en su tabla de aplicabilidad y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

De modo que, la Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas de su Sujeto Obligado y además verificara que todas las áreas del Sujeto Obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus Obligaciones comunes y especificas en la Plataforma Nacional de Transparencia y Portales de Internet en los tiempos y periodos establecidos en su tabla de aplicabilidad aprobada, debiendo realizar las acciones necesarias para cumplir en su totalidad con la carga de la información contenidas en los artículos 85 y 89 de la Ley de Transparencia Local, sin excepción alguna y de conformidad a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Lo anterior sin pasar por alto que el no cumplimiento de lo ordenado por el Pleno y notificado a través del presente puede dar lugar a la composición de las medidas de apremio y sanciones previstas en el Titulo Décimo de la Ley de Transparencia Local y los lineamientos Generales para la





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS ,

Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información



ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

> "2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana"

imposición de las Medidas de Apremio y Sanciones para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con el objetivo de que los sujetos obligados den cumplimiento a la publicación de información relativa a las obligaciones de transparencia, debiendo garantizar el acceso a la información pública de carácter obligatoria lo más sencillo, amplio y claro posible en materia de transparencia y rendición de cuentas, la cual debe contar con las características de veracidad y confiabilidad, debiendo ser publicada en tiempo y forma de acuerdo en los periodos de actualización y conservación de la información, misma que es responsabilidad de ese Sujeto Obligado, por medio de las áreas que intervienen en la elaboración de la información, de la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia, por ende si este sujeto obligado no cumple con la publicación de sus obligaciones de transparencia podría ser objeto de futuras denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de la población, por ello se exhorta evitar responsabilidades administrativas que conlleven a las medidas de apremio antes citadas.

En relación a las fallas técnicas en sus propios portales puede ser considerada como incumplimiento, debido a que la información debe ser publicada sin excepción alguna, considerando que es responsabilidad de ese Sujeto Obligado cumplir y dar a conocer el trámite respectivo de su información a la población.

Sin más por el momento y agradeciendo su atención quedo de Usted.

Atentamente.

Dr. Arturo Noitier Herrera Molina.

Director de Verificación y Tecnologías de la Información.

C.C.P. Archivo. ANHM/dac



Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas UNIDAD DE TRANSPARENCIA Verificacion de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

Nombre del RUT	José Enrique Moreno Calvo	Fecha de Verificación:	19/10/2022		
		Portal Institucional/PNT:	PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT		

ARTÍCULO 85: Con excepción de la información reservada y confidencial prevista en esta Ley y sin necesidad de que medie o se presente solicitud de información alguna, todos los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada

de manera regular y permanente, a través del Portal de Transparencia y la Plataforma Nacional, las siguientes obligaciones de transparencia:

		Puntuación por Fracción		Cumplimiento		de transparencia:		MANY MANY MANAGEMENT AND ASSESSMENT OF THE STREET, THE STREET, THE STREET, THE STREET, THE STREET, THE STREET,	
SI	NO	Aprobacion Pieno	0% Incumple	50% Parcialmente	100% Cumple	OBSERVACIONES DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES, APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservaci de la información
			a de Seco			The second secon			
		Section of Age.	Section And				加斯 医性线		Part She then
					Lich et	Deberá publicar la información correspondiente a esta fracción, o en su			Información del ejercio
^				1.5		caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las	Trimestral	one and a second second second	en curso y la
						cuales se publica ND			correspondiente al ejercicio anterior.
				25.5					
								English to the second terminal	
						Ejercicio 2019 y 2018: Deberá publicar la información correspondiente.	Trimestral v Annal		Per galanar
x			1000			atendiendo a lo requerido en el periodo de actualización de la información.	respecto del		Información del ejercicio
				1.3		toda vez que las fechas indicadas no cumplen con la temporalidad	presupuesto anual	and the second second second	en curso y la correspondiente a seis
						correspondiente, toda vez que no se encontró información para consultar			ejercicios anteriores.
								The first property of the party of	
									Communication of
						Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo	CONTRACTOR OF	Sec. As a fer buy court in a property labor with	
x		3		1.5		homologación y estandarización de la información de las obligaciones de	Telepoperati	Popular propries and reliable posts	Información generada en el ejercicio en curso y la
						transparencia, toda vez que la información requerida corresponde a	1 rimestrat	00	correspondiente a los tre
						ejercicios ya concluídos.		n and the control of	ejercicios anteriores.
									Indiana a
			No. 10 - 1955				<u> </u>		
			-1, 180 130					Sept. To a september of the factoring of the	her is exacted.
	100	115-4 64-5							
									Información del ejercicio
*		3			3		Trimestral	00	en curso γ la
									correspondiente a dos ejercicios anteriores.
					ave a series				1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
						The state of the s			yl. 155 alb 4 f
			Value day	Siri Bulgatee'e	- 141	righted to the get			
				1000	Alaba at his	grand the plants of the second	1		
			7	tains to vir	The second	ere de la la la la la Merila de la		189 I V	
								grand and a second	
	a na antika					Tall to the second of the seco			
			1						
								THE RESIDENCE TO SECURE AND ADDRESS OF THE PERSON OF THE P	Nation 457
	7	e e e e e							
	1000					500			
					de di Tod	The state of the s			
		1		400	77. 29		· ·		
			2		1				
	×	×	SI NO Aprobacion Pieno X 3	X 3	No. Aprobacion Pieno 0% Inclumple 69% Parcialmento	No	Sil NO Aprobación Pieno es, incumple son, parcialmente toba, Cumple APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS APROBACIÓN DE TABLAS DE APLICABILIDAD U OTROS DOCUMENTOS NORMATIVOS Deberá publicar la información correspondiente a esta fracción, o en su caso, dar explicación motivada que indique claramente las causas por las cueles se publica ND Ejercicio 2019 y 2018: Deberá publicar la información correspondiente, atendiendo a lo requentido a le período de actualización de la información correspondiente, atendiendo a lo requentido a la elegiblicar la información correspondiente, toda vez que no se encontró información correspondiente, toda vez que no se encontró información para consultar. Deberá publicar la información correspondiente de acuerdo a lo establecido en los Linsamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información requerida corresponde a elercicios y a concluidos.	Sestimation of the complete of the incumple of the precision of the complete o	September 19



Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas UNIDAD DE TRANSPARENCIA Verificacion de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

19/10/2022

Nombre del RUT	José Enrique Moreno Calvo				ue Moreno C	alvo	100	_Fecha de Verificación: Portal Institucional/PNT:	19/10/2022 PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT			
ARTÍCULO 85: Con excepción de la información	reserv	ada y confi	dencial	prevista e	en esta Ley y	sin necesidad	de que med	ie o se presente solicitud de información alguna, todos los Suje	tos Obligados de	berán poner a disposición del público y m	antener actualizad	
de manera regular y permanente, a través del Por											Ferancia de la companya de la compa	
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato v. en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental. secún corresponda: 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable: 10. Origen de los recursos específicando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración: 12. Los informes de avance físico y financiero sobre				4		2		Deberá publicar la información correspondiente, o en sucaso, deberá dar explicación motiovada que indique claramente las causas por las cuales se publica ND.	Trimestral		información vigente, es decir, los instrument jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios ameriores; it generada en el ejercicio curso y la correspondien	
13. El convenio de terminación: y 14. El finiquito. b) De las adjudicaciones directas: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo: 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos: 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;											dos ejercicios anteriore	
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su eiecución: 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo												
de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión,	000000000000000000000000000000000000000											
incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados: 10. El convenio de terminación; y												
11. El finiquito. XXXII. Padrón de proveedores y contratistas.	x			2		1		Deberá publicar la información correspondiente, o en sucaso, deberá dar explicación motitovada que indique claramente las causas por las cuales se publica ND o se deja de publicar la información.	Trimestral	0-0 A = 2 H	Información del ejercic en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.	
		Total cump	limiento	18 del SO	0	7.5 10.5	3			The second secon		
	_			Lic Davi	id Alfonzo Cano	ino		¬ ,\\				

10.5 5 15.5 **7.75**

Ayuntamiento del Municipio de Marqués de Comillas UNIDAD DE TRANSPARENCIA Verificacion de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

	Fecha de Verificación: 19/10/2022 Portal Institucional/PNT: PORTAL INSTITUCIONAL/SIPOT				
s del Estado, también deberán poner a	disposición del público y mantener actualizada las significants	iguientes obligaciones de			
ENERALES,	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información			
Período de actualización					
corresponda. Respecto a los tipos de uso	Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se	Los Planes vigentes. Respecto de los tip de uso del suelo, licencias de uso y construcción la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio er curso.			
las	las cuales se corregir los Municipales cada tres o cuatro años segú corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción s	Authoritopales cada tres o cuatro años según corresponda. Respecto a los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas del suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas de suelo de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de suelo de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente.			

Lic. David Alfonzo Cancino

Verifica: